**ACTA NUMERO VEINTIUNO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Dos de Junio del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Conformar el Comité de Festejos para el proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 201 7, el cual queda integrado de la siguiente manera: Coordinadora: Maritza del Carmen Lobos Crespín, Colaboradores: Sr. Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Técnica Carla Trinidad Abarca de Arevalo, Sra. Zenia Nohemy Jovel, Licenciado Jaime Napoleón López Cruz, Adriana María Jiménez Hernández, Licenciado José Orlando Rodríguez Pérez y Licenciado Carmen Magdaleno Alvarado. Al mismo tiempo se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme los contratos correspondientes a este proyecto y se nombra como Administrador de Contrato a Sr. Rafael Antonio Mejía. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando: I) nota emitida por la Licda. María Amalia Juárez Vda. De Martínez, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, donde manifiesta que será hospitalizada este próximo 06 de junio, para realizarle una operación por trauma en el brazo izquierdo. II) Que el Departamento de Tesorería es uno de los más importantes para el funcionamiento de la Municipalidad. III) Por io anterior expuesto este Concejo Municipal considera necesario el nombramiento de una persona quien realice las funciones del Departamento de Tesorería. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Nombrar a la señora Adriana María Hernández Jiménez, para que realice las funciones como Tesorera Municipal Interina Ad-honorem y las funciones designadas en su cargo de Encargado de Catastro y Unidad de la Mujer, durante la incapacidad de la Licda. María Amalia Juárez Vda. De Martínez. Dicho nombramiento entra en vigencia a partir del 06 de Junio del presente año. Al mismo tiempo autorizar la señora Adriana María Hernández Jiménez, como Titular de Firma de las diferentes cuentas Bancarias a nombre de esta Municipalidad. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar la Banco de. Fomento Agropecuario, Agencia Cojutepeque el cambio de firmas de la Licenciada María Amalia Juárez Viuda de Martínez por la señora Adriana María Hernández Jiménez quien ha sido nombrada como Tesorera Interina Ad-honorem, para las siguientes cuentas:

|  |  |
| --- | --- |
| **No. DE CUENTA**  | **NOMBRE DE LA CUENTA**  |
| CORRIENTES.  | BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)  |
| 100-170-700218-2  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.  |
| 100-170-700219-0  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/25% FODES.  |
| 100-170-700220-4  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/75% FODES.  |
| 100-170-700320-0  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/PROGRAMA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD/FONDOS FODES.,  |
| 100-170-700505-0  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/INSTALACION DE MEDIDORES/FONDOS FODES. |
| 100-170-700555-6  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS AGENOS EN CUSTODIAFODES |
| 100-170-700556-4  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/REPARACION Y MEJORES AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2017/FODES. |
| 100-170-700557-2  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/CONTRAP A PROY. DE CONST. DE VIV. PERM C/DIF INSTITUCIONES 2017/FODES. |
| 100-170-700558.0  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS/ FODES. |
| 100-170-700559-9  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/CONSULTORIO MEDICO DR. DAVID HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ 2017/FODES. |
| 100-170-700560-2  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA CARMEN, CUSCATLAN/ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y DE OFICINA2017/FODES. |
| 100-170-700561-0  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLANI FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2017/FODES. |
| 100-170-700599-8  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA CARMEN, CUSCATLANIRECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2017/FODES. |
| 100-170-700600-5  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/APOYO A LA EDUCACION, BECAS Y PAQUETES ECOLORES, PAGO DE MAESTROS 2017/FODES. |
| 100-170-700601-3  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLANIAPOYO AL DEPOPRTE 2017/FODES. |
| 100-170-700602-1  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% FODES PREINVERSION 2017. |
| 100-170-700617-0  | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/CASA DE LA CULTURA 2017/FODES. |

Dichos cambios entran en vigencia a partir del 07 de junio del presente año. Siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y firma de una de las Refrendarías. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y aprobar la ejecución de los siguientes proyectos: 1.) Concreteado de Calle de Caserío la Lateada, Cantón Candelaria. 2). Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores. 3). Pavimentación de Calle a sector la Joya de Cantón San Antonio. 4). Concreteado de Calle a Bomba de agua Cantón San Antonio. 5). Obras de Mitigación de Riesgo en Diferentes sectores de esta Villa. 6). Concreteado de Calle en Sectores de Cantón La Paz. 7). Construcción de Polideportivo Villa El Carmen, Fase 111. 8). Instalación de Energia Eléctrica para Familias en Diferentes sectores. 9). Remodelación para Centro de Alcance de Prevención de la Violencia en Jóvenes de Villa El Carmen Cuscatlán. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (LACAP), y su Reglamento. ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia para los proyectos: 1.) Concreteado de Calle de Caserío la Lateada, Cantón Candelaria. 2). Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores. 3). Pavimentación de Calle a sector la Joya de Cantón San Antonio. 4). Concreteado de Calle a Bomba de agua Cantón San Antonio. 5). Obras de Mitigación de Riesgo en Diferentes sectores de esta Villa. 6). Concreteado de Calle en Sectores de Cantón La Paz. 7). Construcción de Polideportivo Villa El Carmen, Fase III. 8). Instalación de Energia Eléctrica para Familias en Diferentes sectores. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Nombrar como Administradora de Contratos a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, para los Proyectos: 1.) Concreteado de Calle de Caserío la Lateada, Cantón Candelaria. 2). Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores. 3). Pavimentación de Calle a sector la Joya de Cantón San Antonio. 4). Concreteado de Calle a Bomba de agua Cantón San Antonio. 5). Obras de Mitigación de Riesgo en Diferentes sectores de esta Villa. 6). Concreteado de Calle en Sectores de Cantón La Paz. 7). Construcción de Polideportivo Villa El Carmen, Fase 111. 8). Instalación de Energia Eléctrica para Familias en Diferentes sectores. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (LACAP). ACUERDA: Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas para los proyectos: 1.) Concreteado de Calle de Caserío la Lateada, Cantón Candelaria. 2). Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores. 3). Pavimentación de Calle a sector la Joya de Cantón San Antonio. 4). Concreteado de Calle a Bomba de agua Cantón San Antonio. 5). Obras de Mitigación de Riesgo en Diferentes sectores de esta Villa. 6). Concreteado de Calle en Sectores de Cantón La Paz. 7). Construcción de Polideportivo Villa El Carmen, Fase III. 8). Instalación de Energia Eléctrica para Familias en Diferentes sectores, la cual estará integrada por: Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal y Unidad Solicitante; Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, Administradora de Contrato; Licenciado Carmen Magdalena Alvarado Hernández, unidad Financiera; Señor José Tomas Sánchez y Señora Margarita Reyna Pérez Jirón Miembros de la Concejo Municipal y Comisión de Infraestructura y Señora Zenia Nohemy Jovel Rodríguez Encargada de la UACI. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I) El Artículo numero treinta, numeral veintidós del Código Municipal vigente. Donde se faculta a los Concejo Municipales para la contratación de préstamos para la ejecución de obras y proyectos de interés local. II) En cumplimiento al Artículo treinta y uno numeral doce del Código Municipal, en el cual dice que todo tramite para la obtención de créditos deberá de realizarse ciento ochenta días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron elegidos. III) En la Ley Reguladora de Endeudamiento Publico Municipal, establece que es necesario la Categorización para definir el destino de los créditos y que los Municipios con categoría A, podrán contraer deudas sin exceder los límites establecidos en la ley. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, Ley Reguladora del Endeudamiento Publico, demás Leyes y Reglamentos de la Republica. ACUERDA: I) Gestionar ante el Banco Hipotecario un préstamo por un monto de Un Millón cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Tres con veintiséis centavos ($ 1,427,233.26), Dólares de los Estados Unidos de Norte América, para un plazo de Sesenta meses. Dicho Crédito será utilizado para: 1) Cancelación de Crédito, con referencia numero AA1016231, en el Banco Hipotecario El Salvador S.A. por un monto de Seiscientos trece Mil ciento dos dólares con veinticuatro centavos de dólar. ($ 613,102.24). II) Cancelación del 1% de la comisión por otorgamiento de nuevo crédito la cual equivale a Catorce Mil Ciento Treinta y Un Dólares con Dos Centavos de dólar. ($ 14,131.02). III) Ejecución de proyectos: l) Pavimentación Calle a Candelaria y Sectores, Villa El Carmen Cuscatlán, por un monto de Ciento Veinticinco Mil dólares. ($ 125,000.00). 2) Pavimentación de Calle a Sector la Joya de Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán, Por Ciento cuarenta y Cinco Mil, ($ 145,000.00). 3) Polideportivo Villa El (armen Fase III, Villa El Carmen Cuscatlán, por Ciento Cincuenta Mil Dólares, ($ 150,000.00). 4) Perforación de Pozo, Equipamiento y Conexión a sistema de Agua Potable, Cantón San Sebastián, Villa El Carmen Cuscatlán. Por Ciento Cincuenta y Cinco Mil Dólares ($155,000.00). 5) Construcción de Plaza la Señora del Carmen, Villa El Carmen Cuscatlán. Por un valor de Ciento Setenta Mil Dólares. ($170,000.00). 6) Remodelación para Centro de Alcance de Prevención de la Violencia en jóvenes de Villa El Carmen Cuscatlán, por un monto de Cincuenta y Cinco Mil Dólares ($ 55,000.00). Por lo que se solicita el desembolso del 100%, a una cuenta de ahorro en el mismo banco, quedando los fondos restringidos hasta el inicio de la ejecución de los proyectos al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que realice todos procesos necesarios para la obtención de dicho crédito. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I) Cuadro numero 14: Perfil de Proyecto 1. Ámbito Económico: Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades productivas, empleo y auto empleo. Del Plan Estratégico Participativo, Municipio de El Carmen Cuscatlán 2015-2019, el cual fue elaborado a base de información proveniente de talleres realizados con habitantes de las diferentes comunidades de esta Villa. II) Las solicitudes realizadas por parte de cada agricultor de esta villa, donde solicitan el apoyo con un saco de formula 16-20-0 para poder abonar sus cultivos. III) Según datos del IV Censo Agropecuario 2007-2008 el Municipio de Villa El Carmen, contaba con l, 1 33 agricultores en esa fecha, sin embargo en la actualidad contamos según las solitudes recibidas son 1,587 agricultores. IV) Según el mapa de extrema pobreza proporcionado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL, El Municipio de Villa El Carmen se encuentra en extrema pobreza moderada, motivo por el cual este Concejo quiere apoyar al sector agrícola para contribuir a mejorar sus cultivos parte fundamental de la canasta básica, de las familias carmelences. V) El Artículo 4 de numeral 9 del código Municipal vigente y el artículo 5 de la Ley FODES. VI). En vista que el Plan de agricultura Familiar, impulsado por el Gobierna a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no beneficia a una parte del sector agrícola de esta Villa y además lo que entregan no es suficiente para cubrir las necesidades de dicho sector. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y Aprobar el perfil del Proyecto: **FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA DE VILLA EL CARMEN CUSCATLAN 2017**, por un monto de Treinta y Un Novecientos setenta y cuatro dólares con Setenta y Dos Dólares, ($ 31,974.72), el cual beneficiara a 1,587 Familiar del Sector agrícola de esta Villa, al mismo tiempo se autorizar al contador municipal para que realice la reprogramación al presupuesto Municipal disminuyendo el Proyecto: Chapeo limpieza y Reparación de Caminos Vecinales en Cantones de este Municipio 2017. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones Institucionales y su Reglamento. ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de Adquisición de Fertilizantes dentro del proyecto: Fortalecimiento al Sector Agrícola de Villa El Carmen Cuscatlán 2017 al mismo tiempo autorizar a la Encargada de la UACI, para que realice todos los procesos Por libre Gestión según lo establecido en la Ley de Adquisiciones Institucionales y su Reglamento, Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la-tesorería Municipal para que realice la compra de un talonario de cheques para la cuenta corriente numero 100-170¬700320-0 del Programa de la niñez, adolescencia y juventud. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería la erogación de Doscientos dólares, por pago de Director auxiliar de la Banda de Paz Municipal, correspondiente al mes de Mayo del presente año, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700617-0 del Proyecto: Casa de la Cultura. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los señores José Fernando Cruz Acátales y Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del articulo 45 del Código Municipal vigente, en el acuerdo numero 8, salvan su voto basados en el articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, y en los acuerdos 9 y 1 O, por no estar de acuerdo con la ejecución de este proyecto por que manifiestan que se esta duplicando esfuerzo y fondos ya que el Gobierno reparte abono y la Alcaldía también. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal** |